



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 10275-2022-UNJBG **Tacna, 19 de julio de 2022**

VISTOS:

El Oficio Nº 280-2022-SEGE/UNJBG, Proveídos Nº 5141-2022-REDO y Nº 2508-2022-SEGE, Informe Nº 027-2022-UTD-SEGE/UNJBG, sobre designación del responsable de entregar información solicitada por Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública de la UNJBG y responsable del Libro de Reclamaciones de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 2572-2017-UNJBG, del 25 de julio de 2017, se designa a partir del 4 de julio de 2017 a la SAP. Eleana Agripina Castillo Camacho, en su condición de Jefa de la Sección Tramite Documentario, como Funcionario responsable de entregar la información que se solicite por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la UNJBG;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 3035-2017-UNJBG del 13 de noviembre de 2017, se designa a la Jefa de la Sección Trámite Documentario como responsable del Libro de Reclamaciones, en aplicación del Art. 5º del D.S. Nº 042-2011-PCM;

Que, con Resolución Rectoral Nº 10152-2022-UNJBG, se da por concluidas las funciones de la SAP. Eleana Agripina Castillo Camacho al 22 de junio de 2022 como Jefa de la Sección de Tramite Documentario hoy Unidad de Tramite Documentario y Archivo y se designa en su lugar a partir del 23 de junio de 2022 al SAP. Cecilio Tomás Tarapa Huanca;

Que, el Secretario General con documento del Visto solicita la designación del SAP. Cecilio Tomás Tarapa Huanca, como responsable de la entrega de información por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, de acuerdo al TULO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado a través del D.S. Nº 021-2019-JUS; así como responsable del Libro de Reclamaciones, conforme al Art. 5º del Nº 007-2020-PCM;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad a través del Proveído Nº 5141-2022-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo, dando por concluidas al 22 de junio de 2022 las funciones de la SAP. Eleana Agripina Castillo Camacho, como responsable de la entrega de información por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y responsable del Libro de Reclamaciones, y designar en su lugar al SAP. Cecilio Tomás Tarapa Huanca, a partir del 23 de junio de 2022;

De conformidad con el Art. 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 153º inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluidas vía regularización y al 22 de junio de 2022, las funciones de la SAP. ELEANA AGRIPINA CASTILLO CAMACHO, como responsable de la entrega de información por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y responsable del Libro de Reclamaciones de la UNJBG.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 10275-2022-UNJBG

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar vía regularización y a partir del 23 de junio de 2022, al **SAP. CECILIO TOMÁS TARAPA HUANCA**, en su condición de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, como **funcionario responsable** de la entrega de información por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado a través del D.S. N° 021-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar vía regularización y a partir del 23 de junio de 2022, al **SAP. CECILIO TOMÁS TARAPA HUANCA**, en su condición de Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, como **funcionario responsable** del Libro de Reclamaciones, conforme al Art. 5° del N° 007-2020-PCM.

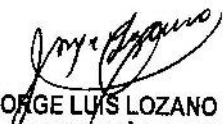
ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Rmr.